



MISIONES

DECRETO 301/2024 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Ejecución de las partidas presupuestarias vinculadas a los Planes Federales de Salud.
Del: 28/02/2024; Boletín Oficial 21/03/2024

Visto

El Decreto 88/2023, que reconduce la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para su aplicación al Ejercicio 2.024 y en las planillas Anexas del Artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 5/2024 del Jefe de Gabinete de Ministros, y; Considerando

QUE, la falta de ejecución de las partidas presupuestarias vinculadas a los planes federales de salud correspondientes a la Provincia de Misiones, que son obligación del Poder Ejecutivo Nacional;

QUE, en el año 2.023, al no sancionarse una nueva Ley de Presupuesto Nacional, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto 88/2023, reconduce la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para su aplicación al Ejercicio 2.024;

QUE, resulta necesario ejercer el legítimo derecho de defensa de los intereses de esta Provincia, a los fines de efectuar las pertinentes acciones judiciales que correspondieren;

QUE, a tal efecto procede el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

Artículo 1º. INSTRÚYESE al señor Fiscal de Estado de la Provincia de Misiones para que, en virtud de la representación que le compete por Ley, proceda a ejercitar, en las oportunidades y por las vías que resulten técnicamente más oportunas, las acciones y defensas que pudieran corresponder para hacer valer y defender los derechos e intereses del Estado Provincial, a los efectos de que el Poder Ejecutivo Nacional cumpla con la ejecución de las partidas presupuestarias vinculadas a los Planes Federales de Salud administrados por el Ministerio de Capital Humano de la Nación, que se encuentran aseguradas en el Decreto 88/2023, que reconduce la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para su aplicación al Ejercicio 2.024 y en las planillas Anexas del Artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 5/2024 del Jefe de Gabinete de Ministros, y toda otra norma que en consecuencia se haya dictado o en el futuro se dicte, y sus consecuencias o derivaciones conexas y accesorias.

Art. 2º. REFRENDARÁ, el presente Decreto, el Sr. Ministro de Coordinación General de Gabinete.

Art. 3º. REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: El Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y Fiscalía de Estado. Cumplido, ARCHÍVESE.

PASSALACQUA - Llera